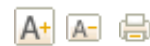




Enjuiciados por tráfico ilícito de dólares



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

martes 14 de diciembre de 2010 01:26 PM

La Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, publicada en Gaceta Oficial N° 5.975, en fecha 17 de mayo de 2010, establece que los importadores que incumplan la obligación de reintegrar al Banco Central de Venezuela la totalidad o parte de las divisas obtenidas lícitamente dentro de los quince días hábiles de estar firme en sede administrativa la orden de reintegro, serán sancionados con multa del doble al equivalente en bolívares del monto de la respectiva operación.

Asimismo, los exportadores que incumplan la obligación de vender al Banco Central de Venezuela la totalidad o parte de las divisas obtenidas lícitamente dentro de los cinco días hábiles bancarios, contados a partir de la fecha de su disponibilidad material, serán sancionados con multa del doble al equivalente en bolívares del monto de la operación. En caso de reincidencia, se aplicará para ambos casos el doble de la multa establecida.

La Autoridad Administrativa Sancionatoria en Materia Cambiaria sancionará con multa del doble al equivalente en bolívares del monto de la operación a las personas jurídicas, cuando en su representación, los gerentes, administradores, directores o dependientes, valiéndose de los recursos de la sociedad o por decisión de sus órganos directivos, incurran en algunos de los ilícitos previstos en la Ley Contra Los Ilícitos Cambiarios vigente.

Semanas atrás, los medios de comunicación han informado que la Fiscalía General de la República y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), allanó varias casas de Bolsa en Caracas. Esto parece ser parte del proceso de investigación que se lleva en curso a raíz de presuntas irregularidades cometidas en el tráfico mercantil de títulos valores, dólares u otras divisas, en atención a lo tipificado en la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios. Es importante resaltar que la normativa penal aplicable prevé la presunción de inocencia no sólo como un Derecho sino que representa además, una garantía constitucional de los derechos humanos. Esto significa que todo investigado, y más aún imputado por manejo ilícito de dólares, tiene el derecho de imponerse o conocer los cargos que se le asignan en grado de responsabilidad. Es de insistir que el investigado tiene protección a nivel de derecho supra nacional, en virtud de Tratados Internacionales suscritos por la República Bolivariana de Venezuela. Diversas instancias más allá de nuestras fronteras pueden conocer de la materia de derechos constitucionales y estos tipos penales (delitos cambiarios y bancarios), siendo lo más trascendental la posibilidad de solicitar medidas preventivas que aseguren el ejercicio de derechos fundamentales, por ejemplo, la libertad.

Abogado y profesor UCV, UCAB y USM

www.protejase.com.ve
asomivis@gmail.com

[Más artículos de esta firma »](#)



Acceso rápido a:

- [RSS](#)
- [Correo Diario](#)
- [Movil](#)
- [Obituarios](#)
- [Carteles y Edictos](#)

[Ver Jornada completa »](#)

Lo último Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído Comentado

1. Doctor Jacinto Convit
2. Ciudadanos sabios
3. Caldera: la formación de un político
4. Big data y reducción de la violencia
5. El megaproblema de los dólares
6. Pedagogía en la era digital
7. ¡Ya no estamos solos!
8. En la granja de los cerdos...
9. Lo que le queda a Maduro
10. Más sobre el fin

iParticipa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (106)

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) | [»](#)

Por **Jose Betancourt**
31.07.2014
9:56 AM

Es de insistir que el investigado tiene protección a nivel de derecho supra nacional, en virtud de Tratados Internacionales suscritos por la República Bolivariana de Venezuela.

Por **Natalia Garcia**
29.01.2011
11:07 PM

este País es rico en Leyes, existen leyes para cualquier materia especial que se suscite, sin embargo, qué difícil es que se cumpla lo estipulado en nuestras legislaciones

Por **Leidy Almeida**
08.01.2011
7:21 PM

a pesar de las necesidades que tiene el gobierno, el hecho de que las personas naturales y juridicas tengan que otorgarle al estado los dolares que poseen desnaturalizan el sentido de la economia nacional e internacional, mas aun cuando lo hacen imponiendo sanciones en el supuesto del incumplimiento

Por **Yolima Contreras Delgado**
07.01.2011
12:56 PM

Aquella persona que esta siendo enjuiciada tiene derechos y garantías que tienen que ser veladas por el estado, también es cierto que no solo a nivel nacional, es decir, no solo la jurisdicción venezolana puede conocer el caso ya que hablamos de derechos humanos fundamentales por lo que puede haber una intervención internacional, lamentando la situación en Venezuela no se respeta el debido proceso. La reforma de la ley contra ilícitos cambiarios establece sanciones, estos mecanismos sancionatorios son: prisión o multa, las cuales se aplicaran según sea el grado del delito de ilícito cambiario como aquellas personas que no realicen el reintegro correspondiente dentro del lapso previsto por las operaciones cambiarias respectivas, sin embargo lo que se busca con todo esto es el inhibir al ciudadano de una libertad económica

Por **Dagoberto González**
28.12.2010
3:05 PM

cuya aplicación dio mucho de que hablar y se convirtió en el caso de corrupción más grande en la historia económica de nuestro país.

Por **Dagoberto González**
28.12.2010
3:04 PM

El mercado de divisas es aquel que regula la compra y venta de éstas y permite además que exista un flujo normal de moneda extranjera, el tipo de cambio y la forma como se venden lo determina el Banco Central de Venezuelajunto con el Ejecutivo Nacional. Una de éstas modalidades es el control de cambios que consiste en la intervención por parte del Estado en este mercado, quedando restringida la oferta y la demanda de divisas, siendo sustituida por una serie de reglamentaciones administrativas, es decir, el control de cambio va acompañado de medidas que inciden sobre las transacciones que dan origen a la oferta y la

demanda de dólares. Existen varios tipos de control cambiario entre los que destacan, el rígido, el parcial y el total, en Venezuela se han aplicado éstas medidas desde 1983 cuando el Estado reconoció un déficit enorme y se vio obligado en cierta forma a implementar los controles, es así que surge el Régimen de Cambio Diferencial, mejor conocido como RECADI, cuya...

Por **Maria Teresa Lara E.**
19.12.2010
8:39 PM

Las operaciones irregulares que son investigadas, por el CICPC y la Fiscalía General, en su mayoría son aquellas que se hicieron entre las tesorerías de las Casas de Bolsa, es decir, que la tasa dependía del flujo de caja de las mismas; esto supone una especulación.

Por **cynan rondon**
19.12.2010
5:57 PM

felicito al universal por prestar un gran servicio a la comunidad con sus comentarios jurídicos

Por **Luis Rosales**
19.12.2010
5:55 PM

profesor gusto en saludarlo, siempre nos trae interesantes comentarios

Por **cataldo anzalone**
19.12.2010
5:53 PM

saludos doctor, fiel seguidor de su columna todos los martes

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



 fotter

Alianzas

 fotter

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)
[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)
El Universal - Todos los derechos reservados 2014